

Popayán, 09 de enero de 2024

Señores:

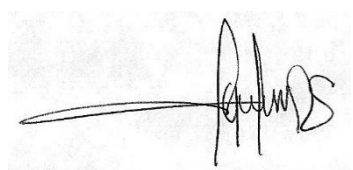
**Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.  
Contraloría General de la República**  
Bogotá D.C.

Asunto: Oficio remitario – archivo plano, Reporte CGR – Informe Obras Civiles Inconclusas o sin uso, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Cordial saludo.

Con el presente me permito indicar que actualmente la empresa no presenta obras inconclusas de acuerdo a lo definido en el artículo 2 de la Ley 2020 de 2020, así: "**ARTÍCULO 2º. Definiciones.** Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada*", por lo tanto, no aplica la información pertinente a datos básicos de la obra, entidades contratantes, contratos involucrados en la ejecución, relación de pagos efectuados, relación de municipios donde se desarrolla, fuentes de financiación, roles involucrados en planeación y ejecución, licencias, presupuesto, pólizas, procesos en curso y/o fallos, actas de reunión o notificaciones y actualizar datos.

Atentamente;



**OLGA LORENA DÍAZ CHAGÜENDO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Con copia: Gerencia Suplente  
Anexo: Informe M-71- OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO (debidamente reportado en el sistema).